

Murcia en su Cavildo de
19 de Julio de 1771

Yo
Dn. J.

Se comete este
memorial á los Cavalleros
Comisarios de la Azequia
maior de Barreras pa
ra q. Reconociendo con
asistencia de los vobros
azaqueiros, los perju
cios q. ve espocem, In
formen los medios que
ve deberan tomar pa
ra Remediarlos, y recosen
las Aguas extraviadas
á fin de q. estos Hereda
mientos disfruten las
que les compete, segun
su dotacion antioja,
con lo demas que con
Dorca para en su
vista dan providencia

Dn. Fradco Gonzalez de Avellaneda Cavallero
del Orden de San Juan, y Prior de los Heredam.^{tos} Condo
mina de Buda, Seca, y Pomcon de Belande puesto á la
pied.^a de 25 con la mayor atencion. Dize que los He
redam.^{tos} y Fierzas en ellos comprendidos pa
ra su fertilidad, y product. de frutos, toman el riesgo
de sus Aguas de la Azequia llamada de Almohafes
que viene via Herra del Lugar de la Flea Alta: Re
spando el primero de los Heredam.^{tos} hasta el
Fractafador de la misma Azequia sin Fanda; y
desde aquel hasta el Camine, que llaman de Alcar
taulla, el segundo de los Heredam.^{tos} con
la qualidad de Fanda; Del tercio, y ultimo del
Caudal sobrante de los dos antexedentes; Como tam
bien que el citado Fractafador, fuesse a que en lo
antiguo era Cola de la Nueva Azequia de Almoha
fas, y que se estableció para el tiempo de muer
taciones, ó avenidas del Rio de Sangonera, y si
tax qualquiera Daño, ó ruina, avocando estas á
el de Secura por el Heredo Fractafador, á conse
quencia de no tener el correspondiente Tablacho
y si una Canav, ó biora, se sierten sus Aguas,

Gonzalo Chamorro

